

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

FUERA

Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes...	2'50 pesetas
Por 3 idem...	5'50 "	Por 3 idem..	7 "
Por 6 idem...	10'50 "	Por 6 idem..	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año...	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO 2.º.—Sanidad.

Habiendo sido reconocido por peritos los ganados laneros de los herederos de D. Florentino Vega, D. Miguel Sáenz, D. Galo San Martín, herederos de Santa Cruz y D. Emeterio Cabello, y hallándose libres de la enfermedad variolosa, he autorizado para que puedan pastorear en cualquiera de los términos de esta jurisdicción que tenga por conveniente.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público.

Logroño 9 de diciembre de 1895.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
CALAHORRA.

Extracto que forma el Secretario

que suscribe, de los acuerdos adoptados en las sesiones que durante el mes de noviembre que hoy termina, ha celebrado la Corporación municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la ley.

Sesión del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Redal.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Entrando en el orden del día se aprobaron varias cuentas del Director de la cárcel, de D. Víctor Calvo, don Felipe Ruiz y D. Valentín Bermejo por varios conceptos.

Vista la pretension que aduce el Jefe de Telégrafos de esta ciudad y las Reales órdenes de 3 de octubre de 1879, 25 de enero de 1885 y otras, se acordó declarar que las especies sujetas á consumos que este señor introduzca para su consumo y de su familia, devengue únicamente la cuota correspondiente al Tesoro.

A la instancia que presenta doña Leona Gil pidiendo autorización para poder enagenar un terreno adquirido en el cementerio, se acordó acceder á lo solicitado.

Acto continuo se leyó una carta del Sr. Arzobispo de Valladolid, en la que dá las gracias al Ayuntamiento por la felicitación que le ha hecho al serle concedido el Capelo Cardenalicio.

Se nombraron comisionados al señor Presidente y Sr. Garro, para que procuren encomendar los sermones de Cuaresma á Sacerdotes dignos y que se brinden á hacerlo módica ó gratuitamente.

También se acordó que D. Jacinto Sánchez, sea reconocido como Farma-

céutico titular supliendo la personalidad de su hermano D. Felipe.

A instancia del Concejal Sr. Garro, quedó definitivamente acordado que la comisión de Cementerios, estudie la forma y manera de hacer algunas modificaciones en el reglamento y régimen interior de la metrópoli que ya tiene expuestas en anteriores sesiones.

Y por último, se determinó hacer á los Agentes de la Policía de seguridad, capotes de abrigo.

Sesión del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Redal.

Concejales asistentes: Sres. Marín, Sada, Subero, Garro, Periañez, Redal (D. Carlos), Sáenz Hita, Rabal, Moreno, Barranco, Gil, Ugarte y Sáenz, alegando excusa legal por enfermo el Sr. Torres.

Leída el acta anterior se aprobó, así que varias cuentas acordándose su pago.

Dada cuenta de la solicitud de Gregorio Escorza, pidiendo un terreno sobrante de la vía pública situado en el camino que de las Cavas conduce al cementerio viejo, acordándose que tal solicitud pase á la comisión de Policía urbana.

Leído el informe que la comisión de Cementerios dá, respecto á la forma y manera en que se han de ejecutar la exhumación de restos mortales de cadáveres fallecidos ha diez años, y de la implantación de varias reformas en el reglamento y régimen interior de la metrópoli, quedando aprobado tal informe y se le autoriza para la ejecución del proyecto.

La Presidencia da conocimiento á la Corporación de haber felicitado al señor Blanc, Canónigo que fué de esta Santa Iglesia Catedral y aquella da las gracias al Presidente por haberse adelantado á sus deseos, cuya felicitación

se refiere á haber sido el Sr. Blanc nombrado Obispo de Avila.

Se acordó otorgar poder especial á favor de D. Calixto Palacio para que pueda percibir y gestionar el cobro de los intereses de la lámina de Ontiveros y cualquiera otros que al Ayuntamiento pudieran corresponder, comisionando para su otorgamiento al señor Presidente y Regidor Síndico.

El Sr. Ugarte, después de exponer varias razones para la procedencia de ver de ejecutar en este invierno algunas obras de utilidad general y dar con ello trabajo y medios de subsistencia á la clase menesterosa, tan abatida á consecuencia del mal resultado de las cosechas, propone, que previa la instrucción del oportuno expediente, se saquen de la caja general de Depósitos las 15.350 pesetas que este Ayuntamiento tiene, y con ellas atender á la realización de las obras de utilidad general que detalla y expresa en aquel acta y el Ayuntamiento así lo acuerda comisionando al Sr. Presidente y señor Ugarte para llevar á efecto la idea consignada.

Se ordenó que por el Secretario se busquen antecedentes respecto á la forma y manera en que se hizo la cesión del cementerio viejo al Ayuntamiento, acordándose así bien que se arregle el camino que conduce al barrio de Murillo; que se gire una visita por el Maestro de Obras Sr. Vivanco, y presente denuncias de aquellos edificios que amenacen ruina, y que se den las gracias á la Comisión provincial nuevamente nombrada por la circular de ofrecimiento pasada.

Sesión del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Redal.

Concejales asistentes: Sres. Marín, Sada, Subero, Garro, Periañez, Les-tau, Redal (D. Carlos) Rabal, More-

no, Barranco, Gil, Ugarte y Sáenz, alegando excusa legal á comparecencia los Sres. Sáenz Hita y Torres.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se suspendió la aprobación de varias cuentas por diferencia en su expresión y concepto, hasta tanto que los interesados las detallan con más precisión.

Por el Secretario se dá conocimiento de la rendición de cuentas de cédulas personales hecha con la Hacienda, cuya liquidación patentiza y aclara, siendo aprobada por la Corporación municipal por encontrarla exacta y conforme.

Por moción del Sr. Presidente, se acordó que todo ingreso en el Hospital civil de enfermos, se haga con papeleta visada por el Alcalde.

Se acordó así bien comisionar al señor Presidente para que gestione y ordene la limpieza del depósito de aguas de la fuente Nueva y que se coloquen caños de bronce nuevos.

Sesión del día 24

Presidencia del Sr. Alcalde
D. Emilio Redal.

Concejales asistentes: Sres. Marín, Subero, Garro, Barranco, Redal (don Carlos), Lestau, Rabal, Ugarte, Gil y Torres, no concurriendo los señores Periañez, Moreno, Sáenz Hita, que alegaron causa justa de excusa, y los Sres. Sada y Sáenz que nada alegaron.

Leída el acta anterior fué aprobada y después de firmada esta entran en el Consistorio los Concejales Sres. Sada y Sáenz tomando cada cual asiento en su respectivo puesto.

Entrando en la orden del día, se aprobaron varias cuentas y se dió lectura á las instancias de D. Manuel Pallás y D. Cesáreo Medrano, pidiendo el primero varias certificaciones necesarias para el otorgamiento de una escritura de la adquisición de un solar comprado al Ayuntamiento y el segundo pidiendo ingreso en la asistencia médica benéfica; en cuanto á la primera, se acordó como se pide y en cuanto á la segunda, que se tenga en cuenta para cuando proceda á la rectificación de la lista benéfica.

En virtud de haber resultado que la quinta titulada de Bobadilla donde tiene el puesto de venta D. Justo Beaumont se halla dentro del radio, se acordó rescindir el contrato de concierto.

El Sr. Ugarte, hace ver que por Secretaría se han formado los inventarios de esta oficina, estadística, matorral, hospital y demás establecimientos; se acordó nombrar de comisión al señor Garro, Redal (D. Carlos) y señor Ugarte, para que se miren tales documentos y pongan su V.º B.º si procede.

Se nombró tribunal para la subasta del alumbrado eléctrico, al Sr. Presidente, Sr. Marín, Sr. Garro, Sr. Redal (D. Carlos), Sr. Torres, Sr. Ugarte y Sr. Gil.

Se acordó que en el punto de salida

de aguas al caño que conduce estas al convento de Carmelitas, se coloque un registro ó llave que habrá de abrirse á la puesta del sol y cerrarse á la salida y que se ponga si es posible una fuente en el hospital civil.

También se acordó nombrar Agente ejecutivo á D. Saturnino Huerta, para proceder al cobro de lo que se adeuda á este Ayuntamiento y que al efecto se saque una lista general de deudores por consumos.

Don Carlos Redal da cuenta de la entrevista habida con el Ilmo. Sr. Vicario capitular, para posesionarse el Ayuntamiento del cementerio antiguo, y dice que salió muy complacido de tal entrevista; pero que nada en definitiva se determinó por ser asunto que tenía que someterse á la deliberación del Cabildo de la Catedral.

A instancia del Sr. Ugarte, se acordó pasar una comunicación al Sr. Vivanco para que en el término de quince días presente la memoria y planos que se le tienen pedidos.

Calahorra, 1.º de diciembre de 1895.—El Secretario, José Ruiz de Gordejuela.—V.º B.º El Alcalde, E. Redal.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Calahorra,

Por el presente se hace saber: Que el día veintiocho del actual á las once de la mañana, en la sala de Audiencias de este Juzgado y sin sujeción á tipo, se venderán en pública y tercera subasta las siguientes fincas propias de Matías Arpón Aramayo, sitas en jurisdicción de esta ciudad:

1.ª Una heredad en Río Alto: linda N., desaguadojo; S., río de riego; E., herederos de Mancebo, y O., Gregoria Martínez; de cabida de dos fanegas seis celemines.

2.ª Otra en Inestral, de tres fanegas seis celemines: linda N., río de riego; S., D. Gaspar Ruiz Gordejuela, hoy sus herederos; E. y O., Miguel Marín.

3.ª Una viña en la Torrecilla, de nueve celemines: linda N., río de riego; S., Mateo Martínez Peña; E., Hilario Catalán, y O., sendero del Olivo.

4.ª Un olivar en la Torrecilla, de cuatro celemines. linda N., Juan Gutiérrez; S., desaguadojo; E., Liborio Martínez, y O., Nieves Oña.

5.ª Un olivar en la Calzada Baja, de dos celemines: linda N., río de riego; E. y S., vecino de Pradejón, y O., camino de Alcanadre.

6.ª Un olivar en la Calzada Baja, de cuatro celemines: linda N., desaguadojo: S., Juan Marcilla; E., camino de Murillo; O. y N., vecino de Pradejón.

7.ª Un olivar en la Cruz de Hierro, de seis celemines: linda N., Guillermo

Ruiz; S., Andrés Sáenz; E., desaguadojo, y O., río de riego.

8.ª Un olivar en Larrate, de cinco celemines: linda N., sendero de Los Hornos; S., Miguel Miranda; E., Rufo Subero y O., Sandalio Martínez.

9.ª Una arboleda de cuatro celemines, término Rota: linda N., Pedro Belloso; S., cañada; E., el Ebro, y O., Eduviges Díez.

10.ª Una tierra, término Chopares, de dos fanegas: linda N., Antonio Guerrero; S., Román González; E., Claudio Pérez, y O., Paula Lorente.

11. Una tierra, término Recuenco, de dos fanegas: linda N. y O., el monte; S. y E., D. Cipriano Medina.

Las condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la escribanía del Actuario.

Calahorra, dos de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—M. Eduardo G.º de Juan. Ante mí, Elías González.

Don José López Mosquera, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el tres de enero próximo á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de una viña, sita en jurisdicción de Haro, en término de Río seco ó Prado redondo, de treinta obreros, en una superficie de una hectárea, cincuenta áreas y veintiuna centiáreas; que linda N., senda; S., heredad de D. Miguel Gobantes; E., camino y O., Cándido Gómez; tasada en cinco mil quinientas pesetas.

Cuya finca de la propiedad de los hijos y herederos de D. Miguel Gobantes, vecinos de Anguciana y Cuzcurrita, se vende en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido contra éstos á instancia de don Francisco Sagredo. Practicado el embargo de dicha viña, con presentación de la copia del testamento é inscripción de defunción, fué inscrita en proindiviso á favor de dichos herederos, y este es el único título que existe de dominio inscrito.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y el licitador, que se conformará con expresado título presentará su cédula personal y consignará previamente el diez por 100 del valor de expresada finca.

Santo Domingo de la Calzada cuatro de diciembre de mil ocho-

cientos noventa y cinco.—José L. Mosquera.—P. S. M., Juan Antonio de Lama.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido de esta ciudad en providencia de hoy dictada en virtud de comunicación recibida de la Audiencia provincial de Logroño, procedente de causa contra Tomás y Victor Vallejo y Lazcano, domiciliados en Briones, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, ha ordenado se cite al testigo Angel Rojas Heredia, vecino de San Asensio y de paradero ignorado, si bien se dice que en la última recolección de fruto de uva se encontraba en Laguardia, para que el día veinte del actual á las once de su mañana comparezca en la referida Audiencia á las sesiones del juicio oral de la indicada causa, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Haro, cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Eloy Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Por terminación del contrato con el que actualmente venía desempeñándola, se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa, con la dotación anual de 800 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales por los medicamentos necesarios á los comprendidos entre las treinta familias pobres que anualmente le serán designadas por el Ayuntamiento.

Los que deseen optar á dicha plaza, que habrán de ser por lo menos Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el improrrogable término de treinta días á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no será admitida ninguna que se presente.

Villamediana, 2 de diciembre de 1895.—El Alcalde, Santiago Bretón.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMEDIANA

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

Año económico de 1894 á 1895

Consta de 1.027 habitantes establecidos y le corresponde la 10.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE			
													Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.	
1	1.ª	9.ª	9	García Santolaya, Dámaso	Real	Vino y aguardiente por menor	Real	32 »	5 12	37 12	2 22	39 34	9 84			
2	»	»	»	Santolaya S. Román, Patricio	Id.	Id.	Id.	32 »	5 12	37 12	2 22	39 34	9 84			
3	»	11	5	San Miguel Diéguez, Martín	Id.	Mesonero	Oriente	20 »	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15			
4	»	»	6	Luezas Jalón, Saturnino	Oriente	Abacería	Jesús	20 »	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15			
5	»	»	»	García Ilaraza, Enquerio	Jesús	Id.	Jesús	20 »	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15			
6	»	»	»	Ubis López, Andrés	Real	Id.	Real	20 »	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15			
7	»	12	5	López Sáenz, Romana	Id.	Tablajero	Jesús	16 »	2 56	18 56	1 11	19 67	4 32			
8	»	»	»	Fernández Santolaya, Mauricio	Jesús	Id.	Jesús	16 »	2 56	18 56	1 11	19 67	4 32			
9	»	»	»	García Santolaya, Dámaso	Real	Id.	Real	16 »	2 56	18 56	1 11	19 67	4 32			
10	3.ª	»	231	Santurde Ojeda, Domingo	Real	Fábrica aguardiente de 200 litros capacidad caldera	SUMA LA TARIFA 1.ª	132 »	30 72	222 72	13 33	236 05	59 04			
11	»	»	409	Michel Osmá, María Cruz	Id.	Molino de aceite dos prensas de husillo	Real	46 »	7 36	53 36	3 20	56 56	14 14			
12	»	»	339	Navajas Eustaquio	Despoblado	Molino harinero	Id. Despoblado	156 »	24 36	180 96	10 86	191 82	47 96			
13	4.ª	»	7	Parra Martínez, Venancio	Paz	Farmacéutico	SUMA LA TARIFA 3.ª	215 »	34 40	249 40	14 96	264 36	66 09			
14	»	»	9	Melquizo Alemán, Cayetano	Bodegas	Médico Cirujano	Paz	50 »	8 »	58 »	3 48	61 48	15 37			
15	»	»	14	Ruiz Galán, Faustino	Real	Veterinario	Bodegas	50 »	8 »	58 »	3 48	61 48	15 37			
16	»	»	12	Moneo Fernández, Anaclero	Parras	Ministrante	Real	32 »	5 12	37 12	2 22	39 34	9 84			
17	»	»	55	Marín Sicilia, Pablo	Real	Carpintero	Real	14 »	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30			
18	»	5.ª	81	Herce López, Ildelfonso	Poza	Herrero	Poza	14 »	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30			
19	»	»	»	Moraza Martínez, Juan	Mayor	Id.	Mayor	14 »	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30			
20	5.ª	1.ª	18	Luezas Jalón, Saturnina	Oriente	Venta de pan	SUMA LA TARIFA 4.ª	188 »	30 08	218 08	13 06	231 14	57 78			
21	»	»	8	Pascual Pérez, Marcelino	Eras	Horno de pan cocer	Oriente Eras	13 »	2 08	15 08	» 90	15 98	3 99			
							SUMA LA TARIFA 5.ª	19 »	» 96	6 96	» 42	7 38	1 85			
									3 04	22 04	1 32	23 36	5 84			

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de seiscientas cincuenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos y de noventa y ocho pesetas veinticuatro céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Villamediana, á 1.º de mayo de 1894.—El Alcalde, Cesáreo Delgado.—El Secretario, Domingo Martínez.

Publicación y resultado.—D. Domingo Martínez Baldó, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certífico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el día de su fecha al de hoy inclusive, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Villamediana, á 15 de mayo de 1894.—Domingo Martínez.—V.º B.º El Alcalde, Delgado.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTROSA

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

Año económico de 1894 à 95.

Consta de 497 habitantes establecidos y le corresponde la 10.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Número.....	Clase.....	Tarifa.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE			
												TOTAL GENERAL. Pesetas.	Anualmente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.
1	3.ª			399 García Muñoz, Dionisio	Revilla, 4	Molino de represa	Río de las fuentes	20 "	3 20	23 20	1 40	24 60			6 15
2	4.ª	7.ª		55 García Gil, Manuel	Plaza, 1	Carpintero	Plaza, 1	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22			4 31
3	"			Ardanaz Hermoso, Gregorio	Tentetieso, 5	Médico cirujano	Tentetieso, 5	50 "	8 "	58 "	" 3 48	61 48			15 37
				TOTAL..			TOTAL..	84 "	13 44	97 44	5 86	103 30			25 83

Importa esta matrícula ciento tres pesetas treinta céntimos.

Ventrosa, á 1.º de julio de 1894.—El Alcalde accidental, Norberto Sáinz.—El Secretario, Luis González.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.